



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/8	El Pleno

Jesús Gómez García, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada el 15 de julio de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

Sexto punto del orden del día: *Propuesta para la aprobación, si procede, del régimen de asistencia efectiva de los miembros de la Corporación a sesiones de diferentes órganos colegiados.*

El titular de la Alcaldía, eleva al pleno de la Corporación, para su estudio, debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta:

Vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 26 de mayo de 2019, y la constitución del Ayuntamiento de Calasparra el día 15 de junio del mismo año.

Procede en consecuencia resolver una serie de cuestiones propias de la organización interna municipal, destacando el establecimiento de las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación.

De conformidad con el artículo 75.3 y 75.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril), los miembros de la corporación que no tengan ni dedicación exclusiva ni dedicación parcial podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno corporativo.

En el art. 75.5 de la misma norma, se obliga a la Corporación local a consignar en sus presupuestos dichas asistencias dentro de los límites que con carácter general se establezcan. Además, en el mismo párrafo obliga a publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y a fijar en el tablón de edictos del ayuntamiento los acuerdos plenarios referentes a dichas asistencias.

En el art. 13 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, permite la compatibilidad entre dedicación parcial o exclusiva con indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados rectores de Organismos dependientes de la Corporación local siempre y cuando tengan personalidad jurídica independiente.

En base a la exposición realizada, yo, José Vélez Fernández, Alcalde-Presidente de la Corporación del ayuntamiento de Calasparra nombrado en sesión especial y constitutiva del pleno celebrado el día 15 de junio del año 2019, vengo a proponer al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**

1º.-. Órganos colegiados y cuantía de las dietas por asistencia.

Fijar las dietas a los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados:

ÓRGANO COLEGIADO DIETA POR ASISTENCIA

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



Cód. Validación: 368HMTNEPX7PER3RQJ7QZSLPDJ | Verificación: <http://calasparra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

PLENO 240 €
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 90 €
COMISIONES INFORMATIVAS 0 €

Las cuantías pagaderas que tendrán la consideración de importes íntegros sin carácter fijo, se liquidarán por mensualidades vencidas.

En los supuestos donde se celebren dos o más plenos o juntas de gobierno local el mismo día y de forma continuada en el tiempo, se devengará exclusivamente una asistencia.

2º.-. Efectos.

El presente acuerdo producirá efectos económicos desde el día 15 de junio de 2019, inclusive, fecha de constitución de la Corporación, exclusivamente respecto de aquellos concejales a los que no se les ha asignado dedicación exclusiva o parcial.

3º.-. Publicidad.

Proceder a la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, en aplicación del principio y legislación de transparencia, se publicará de forma permanente y actualizada en la sede electrónica del ayuntamiento y en su portal de transparencia.

4º.-. Incorporación presupuestaria.

Incorporar los gastos por asistencias a órganos colegiados de la Corporación de los miembros de la misma, en los términos expresados en los apartados anteriores, al Presupuesto General municipal, realizando en las modificaciones oportunas, y haciendo las previsiones que correspondan en los próximos proyectos de presupuestos, para el abono de las mismas de los miembros de la Corporación, con el fin de dar pleno cumplimiento y ejecutividad al presente acuerdo.

La propuesta queda aprobada por el pleno municipal, con los siguientes votos:

CONCEJALES DEL GRUPO POLITICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Mixto	En contra
Grupo Calasparra viva	En contra
Grupo Popular	En contra
Grupo Socialista	A favor

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



Cód. Validación: 368HMTNEPX7PER3RQJ7QZSLPD | Verificación: <http://calasparra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2